



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### Resolución Gerencial N°091-2022-MDP/GM

Pichari, 22 de abril del 2022

#### VISTO:

El INFORME N°0895-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, INFORME N°128-2022-MDP-GEyDS/ATM/BRG-R, sobre el "Plan de Educación Sanitaria del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural Año 2022", demás actuados y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 118° Cap. IV del D.S. N° 019-2017-Vivienda, indica que son funciones del Área Técnica Municipal (ATM), 1) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa esencial, 2) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda, 3) velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso, 4) promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con La ley Marco, 5) Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales, 6) resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder, 7) Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad para la realización de dicha asistencia la ATM puede contar con el apoyo de Gobiernos Regionales, 8) Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante INFORME N°128-2022-MDP-GEyDS/ATM/BRG-R de fecha 24 de marzo del 2022, el Ing. Bladimir Ruiz Guerrero - responsable de Área Técnica Municipal, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social, el "Plan de Educación Sanitaria del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural Año 2022", con un costo total de S/. 5,000.00 (cinco mil soles con 00/100), la misma que tiene por objeto; fortalecer las capacidades de las juntas administradoras de los servicios de saneamiento en la zona rural del distrito de Pichari, a su vez manifiesta que el plan en mención, cuenta con su presupuesto incluido en el POI 2022;

Que, INFORME N°0895-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 08 de abril del 2022, el Lic. Juan Llaccharimay Quispe - Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite al Gerente Municipal el "Plan de Educación Sanitaria del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural Año 2022", con un costo total de S/. 5,000.00 (cinco mil soles con 00/100), a su vez solicita aprobación del Plan en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Educación Sanitaria del Servicio de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural Año 2022", por el monto de S/. 5,000.00 (cinco mil soles con 00/100), afecto al "Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2022 (POI)", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

